Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2139 /2.012 I.

30 OCT 2012

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR – ID N° 232.503"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 22 de agosto de 2.012, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa para el Proceso denominado *"Adquisición de Servidor"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes:

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de julio de 2012.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 66/2.012 de fecha 08/02/2012*

OFERENTES

1. *VR S.A.*
2. *EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS*

OBSERVACIONES:

V R S.A.: Presenta SIPE N° 1197752, de fecha 29/06/12.
EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS: Presenta SIPE N° 1196956, de fecha 26/06/12.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2139 /2.012 I. 30 OCT 2012

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el total

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) VR S.A.	Gs. 38.700.000 IVA Incluido.
2) EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	Gs. 118.525.000 IVA Incluido.

Atendiendo a la descripción de precios que antecede, la oferta presentada por la Empresa VR S.A. es la más baja.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

	OFERENTES	
Documentación Solicitada	VR S.A.	EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 1311/2012, la Dirección de Adquisiciones solicita informe técnico a la Dirección Gral. De Planificación Técnica.

En respuesta a la misma la Unidad de Redes y Comunicaciones por Memorándum N° 19/12.U.R.C. a través del Dpto. de Informática dependiente de la Dirección Gral. de Planificación Técnica informa lo sgte.: ...Cumplimos en remitir la evaluación técnica de las ofertas presentadas:

Mariza Gómez
Central de Entrada
Secretaria General

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2139 /2.012 I. 30 OCT 2012

Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a las especificaciones técnicas exigidas y su cumplimiento correspondiente

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS	V.R. SOCIEDAD ANONIMA		EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E	
1	Cód. de Catálogo: 43211501-001, Servidores y Accesorios, según ANEXO 3 Equipo: Alpha Server ES45 con: 2) Dos unidades Procesador Alpha chip EV68, 1200 MHZ o superior – 64 Bits procesador 4 GB de Memoria RAM DIMM 600 MB 40 X CD ROM Diskettera Standard 1.44 MB ES45 Disk drive Cage: 12 (doce bahias para HDD) PCI to Wide-Ultra2 SCSI, LVD / SE adapater 10 (Diez) Discos Duros de 80 GB 15 KRPM Ultra Wide, o superior Controlador con 2 (Dos) puertos de RED PCI 10/100 Mbit Fast – Ethernet, UTP Fuente de Poder 2 unidades incluidas 1080 Watts para la redundacion: Todas pueden ser intercambiadas con el equipo encendido (Hot Swap) Monitor, teclado, mouse Sistema Operativo DIGITAL UNIX V5.1 A, Tru 64 cantidad de usuarios ilimitados. Especificaciones Técnicas Adicionales: Capacitación: Horario de atención 7 x 24 por los 365 días del año con tiempo de respuesta inmediata. Instalación y Reinstalación del Sistema Operativo, correcciones del S.O durante periodo de Mantenimiento. Garantía de 1 año por desperfectos de partes.	Equipo: Marca: HP Modelo: Proliant G1 ML333 G6 2) Dos unidades de Procesadores Intel Xeon E5504 (2.0Ghz/4-core/4MB/80w) Mhz o superior – 64 Bits procesador 4GB de Memoria RAM DIMM 1333 Mhz ampliación a 192 GB Diskettera Standard 1.44 MB externo. 8 bahias de 400 GB PCI to Wide-Ultra2 SCSI, LVD/ SE adapter 10 (Diez) Discos Duros de 80 GB 15 KRPM Ultra Wide, o superior Controlador con 2 (Dos) puertos de RED PCI 10/100 Mbit Fast – Ethernet, UTP Fuente de Poder 2 unidades incluidas 1080 Watts para la redundancia: Todas pueden ser intercambiadas con el equipo encendido (Hot Swap) Monitor, teclado, mouse Sistema Operativo Digital UNIX V 5.1 A, Tru64 cantidad de usuarios ilimitados.	NO CUMPLE En el catálogo adjunto del producto no se halla especificado DIGITAL UNIX 5.1A Tru64 como Sistema Operativo certificado para el hardware ofertado (1).	Equipo: Alpha Server ES45 con: 2) Dos unidades Procesador Alpha chip EV68, 1200 MHZ o superior – 64 Bits procesador 4 GB de Memoria RAM DIMM 600 MB 40 X CD ROM Diskettera Standard 1.44 MB ES45 Disk drive Cage: 12 (doce bahias para HDD) PCI to Wide-Ultra2 SCSI, LVD / SE adapater 10 (Diez) Discos Duros de 80 GB 15 KRPM Ultra Wide, o superior Controlador con 2 (Dos) puertos de RED PCI 10/100 Mbit Fast – Ethernet, UTP Fuente de Poder 2 unidades incluidas 1080 Watts para la redundancia: Todas pueden ser intercambiadas con el equipo encendido (Hot Swap) Monitor, teclado, mouse Sistema Operativo DIGITAL UNIX V5.1 A, Tru64 cantidad de usuarios ilimitados.	CUMPLE Información s/ Especific. Técnicas Adicionales requerida (2).

(1) *Es estrictamente necesario que el sistema operativo certificado para el hardware ofertado sea el indicado en las especificaciones técnicas debido a que todo el ambiente del sistema de recaudaciones en producción se encuentra instalado y configurado sobre la plataforma requerida.*

(2) *En relación a las especificaciones técnicas adicionales el oferente deberá indicar en qué momento los técnicos de la empresa realizarán la instalación y reinstalación del Sistema Operativo de ser necesario y correcciones de mal funcionamiento del mismo durante el periodo de Mantenimiento.*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2139 /2.012 I. 30 OCT 2012

Según el informe que antecede, vemos que la única que cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Base y Condiciones es la empresa Emtausa Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E.

Observación:
En referencia a los puntos 1 y 2 del informe técnico realizado por el Lic. David Ayala Maubett los mencionados en la misma ya son extemporáneos, por lo que en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones ya se constata todo lo relacionado a las especificaciones técnicas que fueron realizadas en su momento por la Dirección solicitante.

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 66/2012, de fecha 08/02/2012, con la siguiente descripción: DEP 91, PROG. 36, PROY. 99, RUBRO. 543, Descripción: ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION. Por un monto de guaraníes: 120.000.000.-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
V R S.A.	Cumple	No Cumple	38.700.000.-
EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS	Cumple	Cumple	118.525.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad De Medida	Proced.	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	43211501-001	SERVIDORES Y ACCESORIOS		Unidad		1	118.525.000	118.525.000

Valor total IVA incluido: 118.525.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Contratación Directa N° 232/503/12 para la "Adquisición de Servidor", a la Empresa EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., por un monto total de GUARANIES CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL (Gs. 118.525.000.-) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.

Secretaría General

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2139 /2.012 I. 30 OCT 2012

2. *Descalificar a la empresa VR S.A., por las consideraciones expuestas en la presente contratación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 6.886 del 9 de octubre de 2.012, firmado por los Abogados Rossana Vera Vera y Edward Vittone, en su parte pertinente expresan:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27º y 28º de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 22 de agosto de 2.012 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y el dictamen Nº 6.886 del 9 de octubre de 2.012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 232.503/12 para la *"Adquisición de Servidor"*, a la Empresa EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., por un monto total de Gs. 118.525.000. (GUARANIES CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** a la empresa VR S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SECRETARÍA GENERAL MESA CENTRAL DE ENTRADA

Mariza Gómez
Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General